



EXPEDIENTE: CDHEH-VG-1577-23

Oficio: 00202

Asunto: Solicitud de Informe

Pachuca de Soto Hidalgo, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

RAFAEL GUERRERO GÓMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
P R E S E N T E.

Por este conducto y derivado de la queja cuyo expediente se cita al rubro, **en la que usted no tiene la calidad de autoridad involucrada**, me permito solicitar su valiosa intervención para que sea el conducto para hacerle saber que **Eréndira Marisol Alarcón García**, interpuso una queja en este Organismo en agravio de Héctor Alderete Alarcón, en contra de policías adscritos a la dirección de Seguridad Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respecto a los hechos ocurridos el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento, solicitando indique a dichos servidores públicos que participaron, que deberán rendir a esta Comisión dentro del plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente de la recepción del presente, un informe por duplicado respecto de estos.

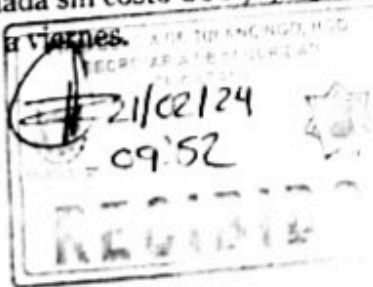
Muy importante será que se adjunten los documentos que prueben la legalidad de su actuación, haciéndoles notar que el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información; además el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como la no remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Funda el presente los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado, y los diversos 37, 95 párrafos primero y segundo, así como 97 de su Reglamento.

Le hago saber que el abogado que se encargará de la integración de la presente es el Lic. Edgar Alberto Hoyo Sánchez, quien para cualquier aclaración podrá contactar en los números telefónicos 771 718 9957, 718 1696, 718 7144 o lada sin costo 800 717 65 96, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

LIC. BRISEIDA EUGENIA MARTÍNEZ ROSALES
TITULAR DE LA VISITADURÍA GENERAL.



C.c.p. Cesaro Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Para su conocimiento
C.c.p. Lic. Ana Karen Parra Borilla, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. - Para su conocimiento